

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 481

PROCESO: Ejecutivo de alimentos

DEMANDANTE: Luz Aida Rivera Cruz

DEMANDADO: Jhonier Echeverri Piedrahita

RADICADO: 2021-00085

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la abogada que fue designada por amparo de pobreza para representar los intereses del ejecutado, señor Jhonier Echeverri Piedrahita, solicitó que se decrete la nulidad del auto de fecha 19 de Septiembre del 2022 que ordenó seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer.

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

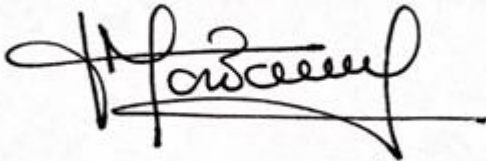
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en el que actúa como ejecutante la señora **LUZ AIDA RIVERA CRUZ** y como ejecutado el señor **JHONIER ECHEVERRI PIEDRAHITA**, se **DISPONE CORRER TRASLADO** a los interesados, por el **TERMINO DE TRES (03) DIAS**, del escrito de nulidad presentado por la apoderada de la parte demandada, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariana Montoya Castaño', is centered on a light gray rectangular background.

MARIANA MONTOYA CASTAÑO
JUEZ